



**TRIBUNAL DE ÉTICA**  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA



Caso 25-06

Lima, 16 de octubre de 2006

Ingeniera  
**Ana Bertha Ríos Padilla**  
Presente

Sirva la presente para saludarla y acusar recibo de su queja presentada, al Tribunal de Ética, con relación a un reportaje en la cual se hacen afirmaciones sobre su persona, difundido en el programa la "Ventana Indiscreta" de Frecuencia Latina - Canal 2 de Televisión, el 3 de octubre de 2006.

A la vez, le informo que la competencia del Tribunal respecto de los medios de comunicación que no son miembros del Consejo de la Prensa Peruana, se basa en la aceptación voluntaria del medio denunciado.

Frecuencia Latina - Canal 2 ha hecho público un comunicado con arreglo al cual queda claro que no acepta la competencia del Tribunal, al que en ocasiones anteriores se había sometido.

En consecuencia, el Tribunal se ve en la necesidad de abstenerse de procesar su queja contra el medio televisivo mencionado.

En todo caso, si usted considera que existe alguna infracción a un derecho fundamental, puede hacer uso de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico peruano.

Atentamente,

**Kela León**  
**Secretaria Ejecutiva**

C.c.: Luis Peirano Falconi  
Presidente, Tribunal de Ética